



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 31-2019

Lima, 28 FEB. 2019

Visto; el Memorandum N° 00099-2019/OA, el Informe N° 00022-2019/OA/PER, el Proveído N° 00051-2019/OA/PER y el Informe Legal N° 72-2019-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSION es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la regulación del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación prevista por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva señala que el proceso de capacitación comprende de un ciclo de tres (3) etapas, siendo estas de planificación, ejecución y evaluación; asimismo la etapa de planificación comprende a su vez cuatro (4) fases que son de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, de sensibilización sobre la importancia de la capacitación, de desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación y de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada directiva dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la directiva señala que los servidores civiles eligen a sus representantes por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad, teniendo el candidato que obtenga la mayoría simple la condición de titular y el segundo de mayor votación la condición de suplente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 019-2017 del 29 de setiembre de 2017, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la



Capacitación de PROINVERSION, señalando a los representantes de los servidores civiles elegidos, los mismos que desempeñarían su labor por un periodo de tres (3) años, periodo que ya culminó;

Que, mediante Informe N° 00022-2019/OA/PER del 13 de febrero de 2019, la Oficina de Administración propone reconstituir el Comité de la Planificación de la Capacitación de PROINVERSION, señalando que de acuerdo a los resultados de las elecciones de los representantes de los servidores civiles, realizada el 30 de enero de 2019; los nuevos representantes serían; Ysela Erika Lévano Tacuchi como Titular; Mario Alfredo Tejada Chauca como Primer Suplente y Carlos Alberto Zarate Anchante como Segundo Suplente, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2019;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de los representantes de los servidores civiles indicados en la Resolución de Secretaría General N° 019-2017.

Artículo 2.- Oficializar con eficacia anticipada al 31 de enero de 2019 la reconstitución del Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el cual estará integrado por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Personal o quien haga sus veces.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- El/La Directora/a de la Dirección de Portafolio de Proyectos o quien haga sus veces, órgano de línea de PROINVERSIÓN, en representación de la Alta Dirección.
- Representante de los servidores civiles:
 - Titular: Ysela Erika Lévano Tacuchi.
 - Suplentes: Mario Alfredo Tejada Chauca y Carlos Alberto Zarate Anchante.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique con la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.


FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Secretaria General
PROINVERSIÓN

